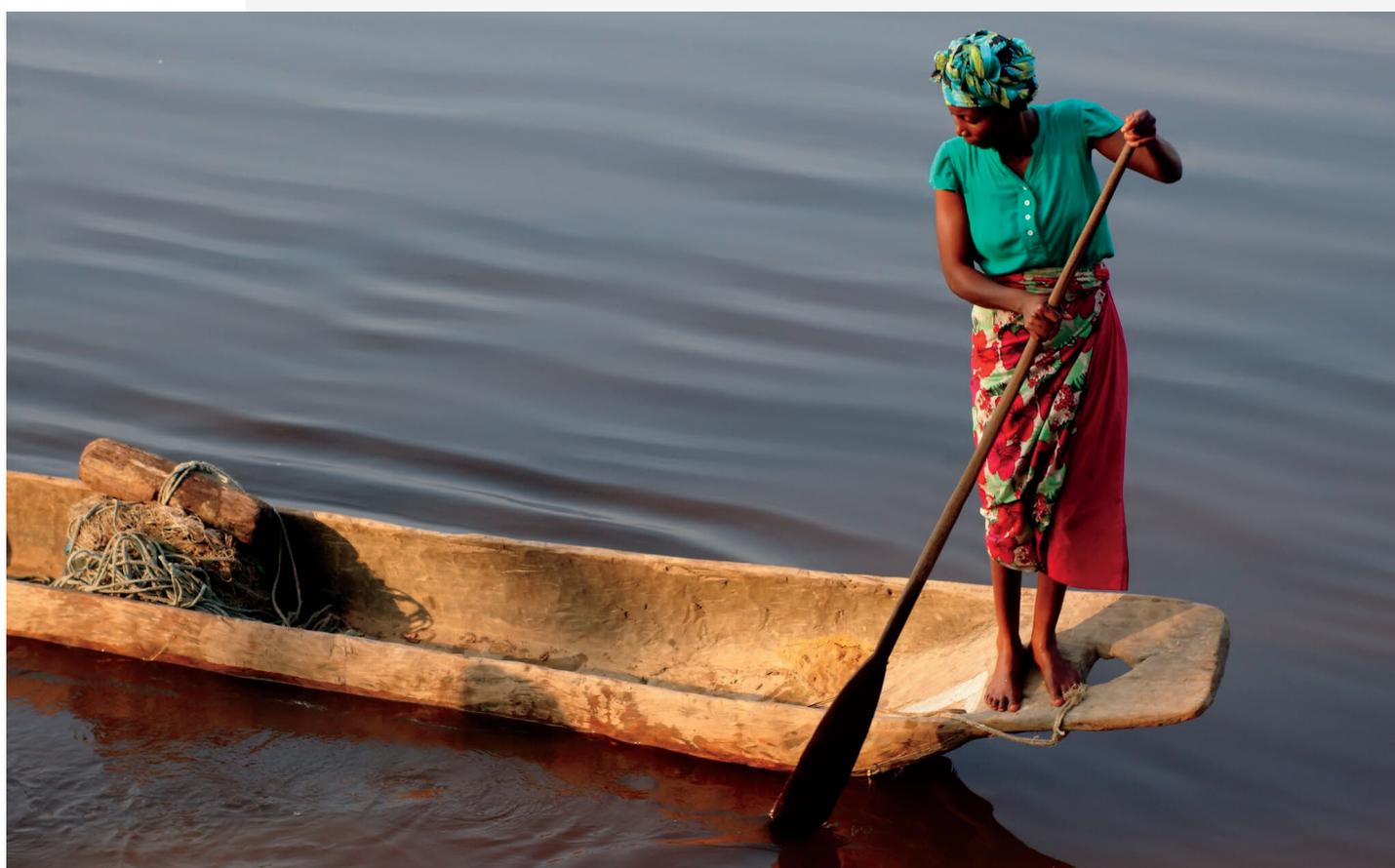


UN INFORME DEL COMITÉ INTERNACIONAL DE
PLANIFICACIÓN PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

SEGUIMIENTO CENTRADO EN LAS PERSONAS DE LA APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS PARA LOGRAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA PESCA EN PEQUEÑA ESCALA



AGOSTO DE 2022

Índice

Abreviaturas.....	3
Introducción.....	4
Metodología.....	6
Resultados – Estado de la aplicación de las Directrices PPE	7
Sección 5: Gobernanza de la tenencia en las pesquerías en pequeña escala y ordenación de los recursos	9
Sección 6: Desarrollo social, empleo y trabajo decente	11
Sección 7: Cadenas de valor, actividades posteriores a la captura y comercio.....	13
Sección 8: El género en la pesca artesanal	14
Sección 9: Riesgos de desastres y cambio climático	18
Sección 10: Congruencia de las políticas, coordinación institucional y colaboración	21
Sección 11: Información, investigación y comunicación	22
Sección 12: Desarrollo de la capacidad	25
Sección 13: Apoyo a la aplicación y seguimiento.....	26
Conclusiones y recomendaciones.....	27
Anexo 1 – Cuestionario de la encuesta.....	31
Anexo 2 – Organizaciones que contribuyeron.....	33

Abreviaturas

COFI – Comité de Pesca de la FAO

FAO – Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

CITI – Consejo Internacional de Tratados Indios

CIP – Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria

Pesca INDNR – Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada

LVC – La Vía Campesina

PPE - Pesca en pequeña escala. Véase el Prefacio de las directrices PPE para la descripción de la PPE

Directrices PPE - Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala

GT-PPE – El grupo de trabajo de PPE del CIP

MEG-PPE - Marco estratégico global en apoyo de la implementación de las Directrices PPE en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza

FMPTP– Foro Mundial de Pescadores y Trabajadores de la Pesca

WFFP – Foro Mundial de Pueblos Pescadores

Introducción

En 2008, al detectar la ausencia de un instrumento internacional de la ONU de protección y promoción de los derechos humanos de los pescadores en pequeña escala, los dos movimientos mundiales de pescadores (FMPTP y WFFP) decidieron abogar por el desarrollo de ese instrumento. Así fue el comienzo de un proceso largo e intenso que culminó con la aprobación de las Directrices voluntarias de la ONU para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza (directrices PPE) en 2014.¹

Más de 4000 voces de pescadores, trabajadores de la pesca y otros de más de 120 países expresaron puntos de vista y posturas que dieron forma al contenido de las Directrices PPE. Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) negociaron el texto definitivo de las directrices, que el Comité de Pesca (COFI) aprobó en 2014.

Las Directrices PPE abordan políticas, estrategias y marcos legales relacionados con la pesca en pequeña escala, así como otros asuntos que afectan la vida y los medios de vida de las comunidades pesqueras. Adoptan un enfoque basado en los derechos humanos que se centra en las personas y no en los peces. Las Directrices tienen un alcance mundial y brindan un marco para guiar los procesos y acciones de políticas a nivel nacional, regional e internacional.

Las Directrices PPE adoptan un enfoque integral para lograr la pesca sostenible en pequeña escala, basado en los principios de los derechos humanos y la dignidad, el respeto por las culturas, la no discriminación, la igualdad de género, la participación en la toma de decisiones, el Estado de derecho, la transparencia, la rendición de cuentas, el desarrollo socioeconómico y la protección ambiental.

En 2016, el COFI respaldó el Marco estratégico global en apoyo de la implementación de las Directrices PPE (MEG-PPE).² El MEG-PPE es un mecanismo institucional situado dentro de la FAO, dirigido por un Grupo Asesor integrado por dirigentes pescadores de FMPTP, WFFP, LVC y CITI, junto con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y funcionarios del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y la FAO. El MEG-PPE cuenta con el apoyo del grupo Amigos de las Directrices, integrado por países miembros del COFI.

Tras la aprobación del MEG-PPE por parte del COFI en 2016, el CIP y los dirigentes del movimiento que integran el Grupo Asesor del MEG-PPE decidieron desarrollar una metodología centrada en las personas para

1 <https://www.fao.org/voluntary-guidelines-small-scale-fisheries/es/>

2 <https://www.fao.org/3/ca7737es/ca7737es.pdf>

evaluar el estado de la implementación de las Directrices. Con el apoyo de la FAO, el CIP convocó a un taller internacional en 2018 con el objetivo de crear una metodología de seguimiento.

EL COMITÉ INTERNACIONAL DE PLANIFICACIÓN PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

El Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria (CIP) es una plataforma global autónoma y con organización propia de pequeños productores de alimentos y organizaciones de trabajadores rurales, pueblos indígenas y movimientos sociales con el cometido de promover la causa de la soberanía alimentaria a nivel mundial, regional y nacional.

El Grupo de Trabajo de Pesca del CIP (GT-PPE) es un espacio de alianza, solidaridad y coordinación y una importante red mundial que representa a pescadores en pequeña escala y pueblos indígenas de más de 100 países. El GT-PPE está integrado por líderes del FMPTP, WFFP, LVC y CITI y orienta las posturas de sus representantes en el Grupo Asesor del MEG-PPE.

En 2021, el grupo de trabajo sobre pesca del CIP comenzó un proceso de reflexión interna sobre los avances en la aplicación de las Directrices PPE, el impacto de la COVID19 y los resultados de la 34ª sesión del COFI. Se concluyó que “actores poderosos se están apropiando del momento político e histórico con impacto negativo que tuvo la COVID19 en la participación de las personas en la toma de decisiones como una oportunidad para ejercer más influencia política y acelerar sus propias ‘soluciones’”. Además, se concluyó que la 34ª sesión del COFI fue un ejemplo de esta agenda antidemocrática: “[el COFI] se utilizó para promover la acuicultura, la digitalización de la producción de alimentos y acelerar los sistemas alimentarios basados en el mercado. La sesión redujo la pesca en pequeña escala a una actividad exclusivamente económica, y el enfoque basado en los derechos humanos estuvo, en términos generales, ausente de la discusión. Sin ninguna oportunidad de presentar un relato contrario, a los delegados PPE presentes les tomó por sorpresa la impunidad con que los representantes gubernamentales presentaron ejemplos inexactos y demasiado positivos del apoyo ‘positivo’ de sus Gobiernos a la PPE”. Estas reflexiones sobre formas aceleradas de acaparamiento de océanos disfrazadas de economía oceánica o azul, junto con la captura del sistema de la ONU por las empresas -la Cumbre de la ONU sobre Sistemas Alimentarios destaca como el ejemplo más reciente- y su experiencia en el seguimiento de la aplicación de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional,³ convenció al grupo de trabajo del CIP de que era hora de aplicar su propia metodología centrada en las personas para evaluar la aplicación de las Directrices PPE.

Este seguimiento sirve para responsabilizar a los Gobiernos ante sus obligaciones de derechos humanos y sus propios compromisos en la aplicación de las Directrices PPE. También brinda una base para la promoción

3 <https://www.fao.org/tenure/voluntary-guidelines/es/>

continúa en lo nacional e internacional para lograr que la FAO, el COFI y otros órganos de la ONU continúen dando prioridad y apoyen los procesos y acciones para la aplicación de las Directrices.

El seguimiento también ayudará a los movimientos globales a reforzar su propia comprensión de las brechas y desafíos relacionados con las áreas clave de las Directrices PPE, y allanará el camino para una colaboración continua y mejorada entre los movimientos globales y la FAO (a través del Grupo Asesor del MEG).

El informe se basa en información sustancial de organizaciones de pescadores y pueblos indígenas de 21 países. Si bien esto representa claramente solo a una minoría de las naciones miembros de la ONU y de los países donde el CIP tiene integrantes, sigue siendo una innovación por ser el primer informe centrado en las personas sobre la aplicación de las Directrices PPE. La evidencia empírica que contiene es profunda y de gran alcance. Las deficiencias inevitables que surgen de recopilar datos e información de una muestra relativamente pequeña de países se abordarán en un proceso próximo, más inclusivo, dirigido a producir un informe de seguimiento actualizado y centrado en las personas. El mismo se presentará en el décimo aniversario de las Directrices PPE en el COFI en 2024.

Metodología

La metodología para el informe fue desarrollada por y para el Grupo de Trabajo sobre Pesca del CIP, y las encuestas se completaron de forma independiente por movimientos y comunidades de pescadores, y pueblos indígenas de todo el mundo.

A principios de 2022 se formó un grupo directivo integrado por miembros del CIP, la secretaría del CIP (Crocevia) y organizaciones de apoyo del CIP (FIAN International y el Transnational Institute) con el fin de desarrollar un manual para el seguimiento centrado en las personas.⁴ Para esta primera encuesta realizada por los miembros del CIP se elaboraron preguntas simplificadas basadas en los indicadores incluidos en el manual centrado en las personas (véase el Anexo I).

El cuestionario se distribuyó a todos los miembros del CIP en junio de 2022 y fue completado por movimientos de pescadores de 19 países. El informe también se basa en información adicional proporcionada por los movimientos de pescadores y trabajos previos de los miembros del CIP, a saber:

- Los Tribunales de la Economía Azul en el Sur y Sudeste de Asia ⁵

4 https://www.foodsovereignty.org/wp-content/uploads/2022/07/ES_People-centred-monitoring-of-the-implementation-of-the-SSF-Guidelines.pdf

5 <http://blueeconomytribunal.org/>

- La investigación de acción participativa sobre la pesca en pequeña escala realizada en Sudáfrica en el período 2019-2022.⁶
- Dos entrevistas a diez miembros del CIP realizadas en abril y mayo de 2022 sobre el estado de la pesca en pequeña escala en el contexto de las Directrices PPE y el Año Internacional de la Pesca y Acuicultura Artesanales.
- Investigación participativa realizada en las Bahamas y Guyana, miembros de la Red Caribeña de Organizaciones de Pescadores⁷
- La Conferencia de los Pueblos del Océano (C-OP), junio de 2022⁸
- Las voces de pescadores recogidas en el informe “Enfriando el planeta: las comunidades de la línea del frente encabezan la lucha”⁹
- Investigación participativa realizada con pescadores y trabajadores de la pesca en Mauricio.

La evidencia empírica reunida en los cuestionarios de la encuesta se guarda en una ubicación digital segura para garantizar la seguridad de los colaboradores individuales. Ante las alarmantes violaciones de derechos humanos contra defensores de los derechos humanos y la naturaleza, los nombres de pescadores, sus organizaciones y de personas indígenas no se divulgan en este informe.

La metodología se basa en los principios de no discriminación, respeto a todas las culturas y religiones, participación igualitaria de todos los géneros, transparencia y protección de los derechos humanos.

El contenido del informe sigue siendo propiedad de las organizaciones integrantes del CIP. El informe se redactó con el apoyo de la Secretaría del CIP.

Resultados – Estado de la aplicación de las Directrices PPE

Las preguntas de la encuesta se redactaron para recibir insumos con casos y ejemplos concretos de aplicación de las Directrices. El fin de las preguntas más abiertas utilizadas en las entrevistas era evaluar el estado de la PPE y permitir que las personas entrevistadas destacaran las mejores prácticas y ejemplos de aplicación de las Directrices. Sin embargo, la evidencia empírica reunida refleja un panorama donde la aplicación no se ha producido, y los pocos casos positivos contrastan con la gran cantidad de denuncias sobre violaciones de derechos humanos y destrucción ambiental. La insuficiente prioridad que le otorgan a

⁶ <https://www.masifundise.org/>

⁷ <https://cnfo.fish/>

⁸ <http://blueeconomytribunal.org/c-op-home/>

⁹ <https://www.tni.org/es/publicacion/enfriando-el-planeta-las-comunidades-de-la-linea-del-frente-encabezan-la-lucha>

las Directrices PPE los 21 Estados incluidos en la encuesta presenta un fuerte contraste con el creciente apoyo estatal generalizado a otros sectores de la economía oceánica.

Los resultados confirman la posición marginal que ocupan las y los pequeños pescadores en la sociedad y apuntan a un empeoramiento de la situación como consecuencia de la expansión de la economía oceánica (o azul) y del cambio climático. Por lo tanto, también es esencial realizar un seguimiento continuo y recoger pruebas y datos empíricos de más países.

En las siguientes secciones del informe se abordarán los resultados correspondientes a cada sección de las Directrices PPE, y también se presentarán varios casos de países individuales. Los números entre paréntesis a lo largo del informe corresponden a secciones de las Directrices PPE.

EL CASO DE BRASIL

La administración de Luiz Inácio Lula da Silva (2003-2010) mostró interés en aplicar políticas acordes a las Directrices PPE. Esta actitud positiva terminó abruptamente cuando el período de Gobierno de Da Silva llegó a su fin. Las prácticas regulatorias y políticas de Brasil son contrarias a los intereses y necesidades de la PPE y de la población en general, ya que el Gobierno actual prioriza la expansión de la producción de alimentos a gran escala, la extracción de minerales y combustibles fósiles y la industria turística. Como señaló un dirigente de pescadores, esto se visibiliza por “el avance de la deforestación, el envenenamiento y la contaminación por diversos tipos de plaguicidas, el avance del gran cultivo del camarón, el turismo descontrolado y la expansión inmobiliaria en las playas”.

La prioridad que le da el Gobierno a la pesca industrial y la expansión de la minería pone en peligro su capacidad de tener “derechos de tenencia seguros, equitativos y apropiados desde el punto de vista social y cultural” (5.3), y entra en conflicto con la necesidad de otorgar acceso preferencial (5.7) y facilitar el acceso equitativo a los recursos pesqueros (5.8). Esto ocurre en un contexto en que el Gobierno no ha consultado adecuadamente a las y los pescadores antes de realizar proyectos de desarrollo a gran escala (5.10). Aunque Brasil es signatario de las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los proyectos de desarrollo se expanden sin participación alguna de las comunidades de pescadores. Las comunidades de pescadores artesanales tampoco han participado en la planificación y aplicación de las medidas de ordenación (5.15).

El efecto acumulativo de la nula participación de los pescadores en pequeña escala en la toma de decisiones, sumado al avance de las actividades mineras, la infraestructura portuaria y los agronegocios, entre otros sectores oceánicos, provocó la expulsión arbitraria y la anulación de los derechos de tenencia de las y los pescadores en pequeña escala, tanto en tierra como en el mar (5.9). Este hecho tiene lugar en un contexto de falta absoluta de recolección de información (11.1) y de acceso a la misma (11.5), es decir, los “datos bioecológicos, sociales, culturales y económicos de interés para la toma de decisiones”. Por ejemplo, las últimas estadísticas pesqueras nacionales se elaboraron hace más de 11 años. En este contexto, las OSC lanzaron una plataforma digital que tiene como objetivo ayudar a las y los pescadores a reunir información relevante para, entre otras cosas, demostrar al Gobierno la importancia que tiene la pesca en pequeña escala en el logro de la soberanía alimentaria.

Fuentes de información: Cuestionario de la encuesta y entrevistas con un dirigente de un movimiento de pescadores.

Sección 5: Gobernanza de la tenencia en las pesquerías en pequeña escala y ordenación de los recursos

Las Directrices PPE abarcan derechos de tenencia seguros, equitativos y socioculturalmente apropiados a los recursos pesqueros, zonas de pesca y tierras y bosques adyacentes. Las Directrices prestan especial atención a los derechos de tenencia de las mujeres, los derechos consuetudinarios y los derechos a los recursos y territorios de los grupos indígenas, los grupos marginados y las minorías étnicas.

Las Directrices estipulan que los Estados deben promover los derechos de tenencia mediante la “reforma redistributiva” (5.8), velar por que “no se expulse arbitrariamente a las comunidades de pescadores” (5.9) y que “no se... violen de otra forma sus derechos legítimos de tenencia”. El cumplimiento de una serie de derechos adicionales también está consagrado en las Directrices. Entre ellos se incluye el derecho al desarrollo social, los derechos de las personas comprendidas en las actividades de la cadena de valor, como la elaboración y la comercialización de pescado, los derechos de las mujeres y los jóvenes, y el derecho a participar tanto en la ordenación de los recursos y territorios como en los procesos de reforma de políticas. Todos estos derechos dependen en última instancia de arreglos de tenencia seguros. Cuando pescadores o comunidades de pescadores enteras pierden el acceso a la tierra, el agua, los territorios y los recursos naturales, pierden la base misma para sostener la vida y la cultura de la pesca en pequeña escala.

Según todas las encuestas y entrevistas realizadas, es evidente que los 21 países violan los derechos de tenencia de las y los pescadores. En algunos casos hubo intentos de proteger y cumplir los derechos de tenencia, como en Uganda, donde se crearon comités de derechos humanos a nivel de distrito para abordar los arreglos de tenencia, entre otras cuestiones. Sin embargo, como se informó en la encuesta, “la mayoría de las comunidades de pescadores que los necesitan [a los comités de derechos humanos] no están informadas de su existencia”.

La lista de violaciones de los derechos de tenencia es extensa y los resultados apuntan a un patrón de violaciones crecientes de esos derechos que coincide con la escala sin precedentes de inversión en los sectores de la economía oceánica en la última década. Varios de los casos de países presentados en este informe se extienden sobre la diversidad de estos tipos de violaciones. Aquí es fundamental enfatizar que los casos presentados probablemente constituyen solo una pequeña minoría de violaciones de los derechos de tenencia en todo el mundo, y que a menudo son la consecuencia directa de la expansión de algunos de los mayores sectores oceánicos emergentes, como el desarrollo de la acuicultura, el turismo, la conservación de la naturaleza (Áreas Marinas Protegidas - AMP), explotación de petróleo y gas, infraestructura marítima y portuaria, y energía eólica marina. El seguimiento muestra que todos estos sectores provocan la vulneración de los derechos de tenencia de las y los pescadores.

EL CASO DE SUDÁFRICA

En 2012, el Gobierno aprobó la Política Nacional de Pesca en Pequeña Escala. Si bien es anterior a la aprobación de las Directrices PPE, está en consonancia con los principios y objetivos de las mismas y sigue el enfoque de la pesca basado en los derechos humanos. Sin embargo, el Gobierno sudafricano no ha realizado progresos significativos en la aplicación de las Directrices y no hizo prácticamente nada para generar efectos materiales. Los pequeños pasos que dio el Gobierno se ven obstaculizados por la adjudicación de derechos comerciales y eclipsados por las enormes inversiones en puertos, petróleo y gas, AMP y acuicultura bajo la Operación Phakisa (el plan nacional para la economía oceánica).

Los derechos de tenencia de las comunidades de pescadores se reconocen como derechos “preferenciales” en la política nacional, pero no tienen ninguna consecuencia si no se aplican. El Gobierno también ha adoptado una política para la pesca continental (2022), pero al carecer de un marco regulatorio aún no se ha implementado. En este contexto, no existe un reconocimiento material de los derechos de tenencia en la pesca artesanal, ya sea en el mar o en aguas continentales.

Al no aplicarse las políticas, los pescadores son criminalizados y corren el riesgo de ser multados o incluso de ir a la cárcel cuando salen a pescar para traer comida a la mesa. Fikile (nombre ficticio) es una pescadora de una comunidad ribereña de Sudáfrica. En una entrevista explicó lo difícil que es conseguir alimentos sin permisos. “No tenemos permisos para pescar y no tenemos permisos para transportar pescado. Así que tenemos que tener mucho cuidado”, señaló. “Si te atrapamos, irás a la cárcel y no hay excusas”, le advirtió un inspector a Fikile mientras ella esperaba en la orilla el regreso del mar de otros pescadores. “¿Por qué no implementar la [política nacional de] pequeña escala? Lo venimos pidiendo desde hace muchos años”, concluyó Fikile.

Algo positivo es que los pescadores de Port Nolloth formaron una cooperativa y una mujer de la comunidad alquiló una fábrica de elaboración de pescado que quedó vacía luego de que la industria pesquera la abandonara. Ella emplea a cuatro mujeres y dos hombres durante la zafra de pesca en virtud de los derechos de pesca temporales, lo que permite que los pescadores se beneficien de toda la cadena de valor. El éxito de estos pescadores es una consecuencia directa del arduo trabajo y la fuerza de los dirigentes de la pesca, y no puede atribuirse como un éxito del Gobierno en la aplicación de las Directrices PPE.

Los derechos de tenencia de las y los pescadores se vulneran no solo porque no se aplican las Directrices PPE o las políticas pesqueras nacionales. Los guardaparques les expropiaron a los pescadores sus territorios de pesca en las Áreas Marinas Protegidas mediante numerosos incidentes de violencia y brutalidad. Cuatro pescadores murieron a balazos en una AMP desde 2010.

Las actividades mineras han destruido el entorno natural y provocado la expulsión de pescadores o la negación del acceso a zonas de tierra y agua. Northern Cape, por ejemplo, tiene una larga historia de violaciones de derechos de tenencia, consuetudinarios y humanos, y las actividades mineras siguen en expansión. Según surge de las entrevistas con varios informantes clave, entre los problemas se incluye la destrucción de la vida marina por el vertido de desechos en el océano, la exclusión de más territorios para nuevas actividades mineras, y la criminalización de los “intrusos” en el mar o en tierra.

Las inquietudes que plantean los encuestados sudafricanos contrastan con el informe que presentó el Gobierno de Sudáfrica ante la 34ª sesión del COFI. Allí el Gobierno afirmó que ha “reconocido y formalizado a los pescadores artesanales y ha adjudicado derechos de pesca a largo plazo a la mayoría de las comunidades de pescadores en pequeña escala del país”.

Fuentes: Cuestionario de la encuesta, entrevistas con dirigentes de pescadores e informes de OSC.

Sección 6: Desarrollo social, empleo y trabajo decente

La sección 6 de las Directrices PPE aborda la responsabilidad que tienen los Estados de contribuir al desarrollo equitativo, la erradicación de la pobreza y la mejora de las condiciones socioeconómicas en las comunidades de pescadores. Abarca las áreas de salud, agua potable, educación, alfabetización, tecnología digital, pesca transfronteriza, migración, vivienda y condiciones de trabajo. Sin embargo, hay poca evidencia de que los 21 Estados incluidos en esta encuesta de seguimiento estén abordando alguna de estas áreas de manera significativa. Por el contrario, la evidencia empírica reunida apunta a múltiples violaciones del derecho al desarrollo social.

La única persona encuestada que confirmó que las y los pescadores tienen acceso (muchos de ellos, pero no todos) a una vivienda digna, saneamiento básico, agua potable y fuentes de energía (6.2) es de Senegal. Por el contrario, las comunidades de pescadores de Sri Lanka generalmente no tienen acceso a electricidad, agua potable y vivienda adecuada. Las casas son arrasadas en zonas con alta erosión playera como consecuencia de la extracción de arena para el proyecto del puerto de Colombo, y el Estado no ha otorgado compensación adecuada por los daños.

En el contexto de la responsabilidad que tiene el Estado de promover el trabajo decente (6.6) y brindar un nivel de vida adecuado (6.7) a los pescadores artesanales, el Estado debe abordar “las cuestiones relativas a la higiene ocupacional y las condiciones laborales injustas” (6.12), así como desarrollar e implementar estrategias nacionales para lograr la seguridad en el mar (6.16 y 6.17). Muchas de las personas encuestadas informaron directamente sobre la violación de estos derechos, como en Túnez, donde el nivel de vida se ve comprometido por la grave contaminación costera, la falta de lugares seguros para amarrar las embarcaciones y el apoyo insuficiente a la seguridad en el mar, y en Sudáfrica, donde las y los pescadores y trabajadores de la pesca en pequeña escala no están cubiertos por planes de protección social. Numerosos encuestados también denunciaron el robo o la destrucción de embarcaciones y equipos de pesca, así como la pobreza (Túnez) y la pesca industrial (Sri Lanka, Mauricio, Senegal, Sierra Leona).

Finalmente, la Sección 6 también reconoce el papel de los pescadores migrantes y sus derechos (6.10), así como los derechos de niños y niñas a una educación digna, que el Estado debe otorgar (6.14 y 6.15). Una persona de Senegal destaca las bajas tasas de alfabetización entre los pescadores artesanales, una tendencia que se revierte a medida que los hijos e hijas de los pescadores se escolarizan y se defiende su derecho a la educación. Para este y otros aspectos presentados anteriormente, la Sección 6 de las Directrices PPE destaca la importancia de reconocer la complejidad de los medios de vida de la PPE y desarrollar sistemas de ordenación integrados acordes (6.1).

EL CASO DE UGANDA

En su informe a la 34ª sesión del COFI, el Gobierno de Uganda declaró que utilizó y aplicó instrumentos internacionales facilitados por la FAO para combatir la pesca INDNR y que la FAO apoyó el desarrollo de una serie de instrumentos jurídicos nacionales con este fin, como la Política Nacional de Pesca y Acuicultura (2018).¹⁰ La declaración también reconoce la necesidad de desarrollar capacidades para abordar la pesca INDNR.

El tema de la pesca INDNR también se menciona en la encuesta con referencia a los informes de los medios. En estos informes se acusa a la Unidad de Protección Pesquera, un sector de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda (UPDF, en inglés), de usar violencia innecesaria e indiscriminada contra los pescadores en el combate del Gobierno a la pesca INDNR.¹¹ Las comunidades de pescadores ribereños del lago Victoria viven atemorizadas o en la clandestinidad. La denuncia de estas violaciones de derechos humanos genera interrogantes sobre los supuestos esfuerzos del Gobierno para combatir la pesca INDNR, según informó en la 34ª sesión del COFI.

La encuesta señala algunos ejemplos positivos con respecto a la aplicación de las Directrices PPE en Uganda. El Gobierno instauró comités distritales de derechos humanos dependientes de la Comisión de Derechos Humanos, pero con fondos insuficientes. Además, no todos los distritos han instalado los comités, y la mayoría de las comunidades de pescadores no conocen su existencia.

El Gobierno propuso un proyecto de ley de pesca y acuicultura, pero en lugar de promover el desarrollo de la pesca en pequeña escala, su objetivo es beneficiar a la pesca y la acuicultura de la perca del Nilo orientadas a la exportación. El proyecto de ley propuesto, que el presidente habrá de promulgar, solo permite que operen embarcaciones más grandes (un mínimo de 8,5 metros) y, por lo tanto, excluye a los numerosos pescadores que operan embarcaciones más pequeñas sin motores.¹² Las nuevas disposiciones, de implementarse, también excluirán efectivamente a las mujeres de las actividades de la cadena de valor, ya que no se les permitirá procesar (por ejemplo, ahumar pescado) ni transportar pescado.¹³ En los hechos, el proyecto de ley seguirá expulsando a los pescadores artesanales y comerciantes locales ante la inversión extranjera y el sistema alimentario orientado a la exportación.

Fuentes de información: medios de comunicación y entrevistas con pescadores

10 https://www.fao.org/fileadmin/user_upload/COFI/COFI34/nonwcp/AgendaItem9-Uganda.pdf

11 <https://www.monitor.co.ug/uganda/special-reports/terror-on-the-lake-fishermen-accuse-army-of-brutality-1737040>
<https://twitter.com/chapterfourug/status/1042146312160985089>

12 <https://www.independent.co.ug/fishermen-appeal-to-mps-on-boat-size-requirement/>

13 <https://www.monitor.co.ug/uganda/news/national/govt-lifts-ban-on-fish-smoking-3360548>

Sección 7: Cadenas de valor, actividades posteriores a la captura y comercio

La sección sobre cadenas de valor en la pesca artesanal se concentra en las actividades posteriores a la captura y el desembarque del pescado. Hace hincapié en el papel de la mujer (7.2), la participación en la toma de decisiones (7.1), el apoyo para el desarrollo de capacidades, la inversión en infraestructura, la transferencia de tecnología (7.3, 7.4, 7.5) y aborda numerosos temas relacionados con el comercio (7.6 a 7.10). El proceso de seguimiento apunta no solo a varios puntos fundamentales en relación con estos temas, sino también a una deficiencia en las Directrices mismas.

En el contexto de la pesca artesanal, el CIP y sus miembros consideran que la cadena de valor incluye “preparar”, “pescar”, “procesar”, “vender” y “comer”. En la información que brindaron las personas encuestadas y las entrevistas, queda claro que la preparación para la pesca es una parte importante de la cadena de valor al otorgar oportunidades de sustento y empleo a una cantidad considerable de mujeres, hombres y jóvenes. De manera similar, "comer", o el último aspecto de la cadena de valor, es crucial para mantener la salud y el bienestar de cientos de millones de personas en todo el planeta. Sin embargo, el "comer" rara vez se considera parte de la "cadena de valor".

De todas las fuentes de información, prácticamente no existen indicios de que algún Estado esté aplicando la sección de cadena de valor de las Directrices. Un taller de capacitación para mujeres procesadoras de pescado en Senegal se destaca como el único ejemplo positivo concreto. Si bien encuestas en mayor profundidad y amplitud con organizaciones de pescadores de más países podrían revelar casos positivos adicionales, la evidencia empírica reunida en este proceso de seguimiento apunta a la falta de aplicación casi absoluta.

Las y los pescadores, con énfasis en las mujeres, que participan en la pesca de captura continental en Bangladesh han perdido oportunidades de subsistencia a lo largo de toda la cadena de valor constantemente desde la década de 1980. Desde entonces hasta 2018, la contribución de la pesca continental al volumen total de pescado y otros alimentos acuáticos (marinos y continentales) se redujo del 56% al 28% de la producción total. La cría de camarones tuvo una enorme expansión en ese mismo lapso. No se ha calculado la cantidad de oportunidades de sustento perdidas ni las consecuencias nutricionales, pero es evidente que esa transformación tiene un fuerte impacto en las comunidades locales y la sociedad en general. La evidencia de casi todos los demás países que participaron en la encuesta apunta a una tendencia similar de transformación significativa de la pesca en pequeña escala hacia la pesca industrializada orientada a la exportación, junto con la producción acuícola.

En el caso de India, la Política Nacional de Pesca Marina (2017), una política de desarrollo que promueve la pesca industrial y la acuicultura, provocó la pérdida de medios de vida y la criminalización de los pescadores. En Uganda, la normativa impuesta para lidiar con la pesca INDNR y la orientación exportadora llevaron a la expulsión de las mujeres de las actividades pesqueras. En Belice, las mujeres generalmente tienen niveles de educación inferiores y acceso limitado (o nulo) al crédito. Con escasas alternativas, hay mujeres que trabajan 12 horas al día y siete días por semana en plena zafra del negocio de langosta y caracol para la exportación. Los grupos indígenas de Rusia tienen dificultades para acceder al combustible, motores y otros insumos necesarios para la pesca, agravadas por las repercusiones de la guerra en Ucrania. Estos son solo algunos ejemplos mencionados en las encuestas y entrevistas que apuntan a la creciente marginación de la PPE y los impactos negativos para la totalidad de la cadena de valor de la pesca artesanal.

Sección 8: El género en la pesca artesanal

La Sección 8 aborda las responsabilidades que le competen al Estado en la protección y el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres, incluidos sus derechos a la participación equitativa en la toma de decisiones y la no discriminación, así como los derechos relativos a los arreglos de tenencia, el desarrollo social y la cadena de valor de la pesca. Cabe destacar que las Directrices enfatizan la responsabilidad que tienen los Estados en el cumplimiento de las obligaciones vinculantes surgidas de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, en inglés). La CEDAW exige que los Estados garanticen los derechos de las mujeres a la igualdad y la no discriminación en diversos ámbitos clave, como el abuso sexual, la participación en la vida política y pública, la educación y el empleo; es decir, a lo largo de toda la cadena de valor de la pesca, incluido el “trabajo en sectores no monetizados de la economía”,¹⁴ la salud y planificación familiar, y los derechos de las mujeres a la tierra y los recursos. Se hace hincapié en estas áreas particulares porque el proceso de seguimiento centrado en las personas apuntó claramente a la discriminación contra las mujeres en todas ellas.

El único caso en el que se informó de un Gobierno que realizara algún esfuerzo para eliminar la discriminación y promover la igualdad de las mujeres es el de Senegal. El Gobierno senegalés implementó talleres de capacitación para mujeres trabajadoras de la pesca, con el fin de mejorar las habilidades, actividades y tecnologías posteriores a la captura. Sin embargo, esto no se refleja en esfuerzos que aborden las numerosas áreas clave adicionales mencionadas anteriormente. Tampoco se traduce en reformas políticas ni en legislación nueva.

14 CEDAW artículo 14

Las personas encuestadas, así como varias entrevistas, plantearon de forma reiterada la cuestión del nulo reconocimiento de las funciones y las contribuciones de las mujeres en la pesca. Si bien cada caso tiene su propio matiz, la falta de reconocimiento del trabajo de las mujeres se destacó constantemente. Esto se refiere tanto al trabajo doméstico y reproductivo, como al trabajo en la cadena de valor de la pesca. Así se invisibiliza por un lado el aporte económico de las mujeres, y por el otro se subsidia el aporte económico de la pesca que es reconocida oficialmente y medida económicamente. En otras palabras, cuando se considera que los hombres, por el acto de pescar, contribuyen a las economías locales o de exportación, parte de esa contribución proviene directamente del trabajo de las mujeres, independientemente de si el trabajo se produce en la cadena de valor de la pesca o en el ámbito doméstico y reproductivo. Este punto, planteado explícita o implícitamente en la encuesta, también se relaciona con que las pescadoras no son reconocidas legalmente. En los casos de Sri Lanka e Indonesia, por ejemplo, el Estado solo reconoce a los hombres como pescadores y, como tales, las mujeres no solo están excluidas de los procesos de toma de decisiones, sino que tampoco califican para algunos de los servicios sociales que disfrutaban otros trabajadores.

Se necesita más información para evaluar las oportunidades y amenazas que esperan a las mujeres en el contexto de las soluciones "basadas en el mercado" y que pretenden integrar la pesca en pequeña escala al comercio y la exportación mundiales. No obstante, la encuesta y las entrevistas revelaron casos documentados de marginación y opresión severa de mujeres cuando el control de la cadena de valor lo asumen intermediarios, inversionistas y propietarios de embarcaciones, en su mayoría hombres con acceso al capital. En Uganda, las nuevas disposiciones sobre el desembarque y el transporte de pescado están orientadas al sector de la pesca comercial, el comercio regional y la exportación. Estas disposiciones imponen restricciones adicionales a la pesca artesanal y dificultan a las mujeres el acceso, la elaboración (por ejemplo, el secado de pescado) y la venta de pescado. De manera similar, en Karnataka, India, la modernización de los mercados de pescado con la aparición de vendedores de pescado varones, tiendas minoristas organizadas y supermercados provocó la expulsión de las vendedoras de pescado. Sus habilidades y conocimientos, que se han desarrollado y perfeccionado durante siglos, no se tuvieron en cuenta cuando el Gobierno desarrolló e implementó el plan de modernización.¹⁵ Estos son solo algunos ejemplos de cómo se han negado los derechos de las mujeres al desarrollo social, el empleo y la participación en la toma de decisiones.

Otro tema fundamental que plantearon las personas encuestadas y que se evidenció en entrevistas y fuentes adicionales es el abuso físico y sexual que padecen las mujeres en la pesca. En el caso de Brasil, son cada vez más víctimas del acaparamiento de las tierras y los océanos, la inseguridad, la criminalización de los defensores ambientales y la brutalidad de las autoridades. Una entrevistada aseguró que los cambios estructurales en Brasil -de los medios de vida rurales al desarrollo industrial y capitalista- causaron una

15 Véase http://blueeconomytribunal.org/wp-content/uploads/BE_Study-Report_IND_West-Coast_Karnataka.pdf

espiral negativa donde las personas quedan atrapadas en la pobreza, son arrastradas a la delincuencia y el abuso de drogas, y las mujeres, incluidas las pescadoras, se convierten en víctimas de trata, prostitución y violación. Este testimonio es muy similar a lo que se ha informado desde Goa, India, con referencia a “males sociales como el tráfico de drogas y la adicción, la trata y el abuso de mujeres y niños, la explotación sexual” como consecuencia de la destrucción ambiental y el crecimiento del sector turístico.¹⁶ En Bangladesh, encuestas a mil familias de pescadores muestran que el 65% de las mujeres integrantes de esas familias son víctimas de algún tipo de violencia.¹⁷

El seguimiento centrado en las personas sacó a la luz importantes casos documentados de la persistente discriminación contra las mujeres en forma de graves violaciones de los derechos humanos. El mismo arrojó luz sobre cómo el desarrollo hegemónico y con fines de lucro de la pesca, caracterizado también por el desarrollo tecnológico en la pesca, la elaboración y la comercialización del pescado, impacta negativamente en los derechos de las pescadoras y trabajadoras de la pesca. Este desarrollo se explica en parte porque sus raíces surgen de características sistémicas de la sociedad, con la continua expansión de un modo de producción basado en el mercado, generalmente en control de los hombres y de su propiedad. Estos resultados relacionados con el género en la pesca en pequeña escala exigen un seguimiento mayor y continuo, y una atención y respuestas serias por parte de las organizaciones de pescadores, los Gobiernos y el COFI.

16 http://blueeconomytribunal.org/wp-content/uploads/BE_Study-Report_IND_West-Coast_Goa.pdf

17 <https://coastbd.net/women-are-excluded-from-decision-making-process-at-home-and-society-65-women-are-victim-of-different-sorts-of-violence/>

EL CASO DE SRI LANKA

Cuando la 31ª sesión del COFI aprobó las Directrices PPE, el ministro de Sri Lanka en ese momento, Rajitha Senaratne, expresó su agradecimiento por las Directrices y prometió que su país las aplicaría. Sin embargo, el seguimiento centrado en las personas, respaldado por informes de una extensa investigación comunitaria realizada en Sri Lanka en 2019 y 2020,¹⁸ revela no solo el incumplimiento de la mayoría de los derechos consagrados en las Directrices, sino que también plantea una profunda inquietud por las violaciones de los derechos humanos y la destrucción ambiental que afecta a varios cientos de miles de personas de las comunidades de pescadores.

Dos años antes de que Sri Lanka incumpliera el pago de su deuda externa (abril de 2022), la financiarización de la ciudad portuaria de Colombo (con la formación de más deuda pública) y las consecuencias negativas del proyecto de desarrollo despertaron una profunda inquietud. Las OSC locales advirtieron de la política económica en Sri Lanka con el argumento de que la dependencia de los mercados internacionales y el capital financiero (más deuda) generaría rápidamente nuevas formas de exclusión social y conflictos.

La ciudad portuaria de Colombo se destaca como un fiasco económico y como un proyecto para el desastre, que afecta negativamente a unas 600 000 personas cuyos medios de vida se ven directamente afectados. Los enormes volúmenes de arena necesarios para realizar el proyecto se dragaron en aguas poco profundas y provocaron la total desaparición de los 60-100 metros de playa.¹⁹ La playa protege a los pescadores de las tormentas, es su sitio de botadura y desembarque, donde las mujeres procesan el pescado y los jóvenes aprenden sobre la cultura de la pesca. Solo en Negombo, unos 30 000 pescadores perdieron su sitio de botadura y desembarque y un número mucho mayor de mujeres se encuentran completamente excluidas de las actividades de procesamiento y comercialización.

Otras de las amenazas que padece la pesca artesanal son los proyectos de acuicultura, turismo y construcción de cada vez más hoteles y complejos, Áreas Marinas Protegidas y pesca industrial extranjera. Muchos de esos proyectos provocaron la expropiación y la expulsión de comunidades enteras. Las mujeres se destacan como las más vulnerables.

Las mujeres que participan en la cadena de valor de la pesca (desde las actividades previas a la captura hasta la elaboración y la comercialización) no son reconocidas como pescadoras por el Estado (solo los hombres que se hacen a la mar son reconocidos como pescadores) y, sin ese reconocimiento, el camino hacia la reparación de los derechos perdidos parece abrumadoramente largo o imposible. La falta de reconocimiento también se vincula a una serie de derechos y principios de las Directrices PPE. Se informa que la representación y la participación tanto en la ordenación como en la toma de decisiones son obstáculos muy problemáticos para las mujeres; y su trabajo reproductivo (de cuidados) tampoco se reconoce y agrega una carga adicional, especialmente en tiempos en los que se vuelve cada vez más difícil poner comida en la mesa.

Hasta la fecha, el Gobierno de Sri Lanka no adoptó medidas para ayudar a las mujeres de las comunidades de pescadores a acceder a una vivienda digna, saneamiento básico o agua potable segura (sección 6). Eso no sucedió cuando la erosión causada por el dragado de arena destruyó casas, como en Negombo, ni cuando los pescadores fueron expulsados de sus tierras para darle espacio a los complejos hoteleros, como en el caso de Ahungalla y Paanama.

Fuentes de información: cuestionario de la encuesta, Tribunal de los Pueblos de la Economía Azul y entrevistas.

18 <http://blueeconomytribunal.org/sri-lanka-tribunal/>

19 https://youtu.be/hjp_BYuMpEE?t=157

Sección 9: Riesgos de desastres y cambio climático

El 4 de abril de 2022, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) publicó la última evaluación global del cambio climático. Una de las principales conclusiones del informe es que las emisiones internacionales siguieron en aumento en el período 2010-2019, lo que hace que la situación sea crítica.²⁰ La crisis también se extiende a los océanos, que experimentan una profunda transformación. Entre los cambios se incluye el aumento de la acidez del océano producido por la absorción de carbono, la pérdida de oxígeno disuelto en el océano de alrededor del 0,5-3,3 % entre 1970 y 2010, y la subida general de la temperatura del océano junto con la elevación del nivel medio del mar.²¹

Estos cambios afectan la vida acuática (cuerpos de agua continentales, mares y océanos) en todo el mundo. Entre los impactos documentados se encuentran reducciones en el "crecimiento, reproducción y supervivencia" de especies acuáticas, cambios en las ubicaciones geográficas y migración de peces, y cambios en la actividad estacional.²² Estas transformaciones tienen un profundo impacto en los medios de vida de las comunidades pesqueras y costeras, por lo que es de suma importancia que los Estados implementen enfoques integrados para abordar el cambio climático (9.3), como los planes de adaptación, mitigación y ayuda para la PPE (9.4) y asegurar la disponibilidad de fondos, instalaciones y tecnologías para la adaptación y mitigación del cambio climático (9.9).

Abordar la crisis climática y ecológica implica lograr que los conocimientos y prácticas tradicionales e indígenas de las comunidades de pescadores en pequeña escala orienten las políticas sobre el cambio climático (11.6). Como lo informaron en numerosas ocasiones las organizaciones de pescadores artesanales y grupos indígenas, el conocimiento tradicional ha permitido a las comunidades vivir en equilibrio con la naturaleza y así reducir su huella ecológica y de carbono. Por ejemplo, los aparejos de pesca utilizados en las formas tradicionales de pesca emiten emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) muy inferiores en comparación con los barcos de pesca industrial.²³

La evidencia también indica que las partes responsables de los desastres provocados por los seres humanos no rinden cuentas por los mismos (9.5). Una de las personas encuestadas explicó que la organización The

20 Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. 2022. *Climate Change 2022: Mitigation of Climate Change. Summary for Policymakers*. Ginebra: Organización Meteorológica Mundial. Disponible en: <https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg3/>.

21 IPCC. 2019. *IPCC Special Report on the Ocean and Cryosphere in a Changing Climate* [H.-O. Pörtner, D.C. Roberts, V. Masson-Delmotte, P. Zhai, M. Tignor, E. Poloczanska, K. Mintenbeck, A. Alegría, M. Nicolai, A. Okem, J. Petzold, B. Rama, N.M. Weyer (eds.)]. In press. Pp. 9-10, 450.

22 Ibid. Pp. 451.

23 Testimonio de un dirigente pescador indígena en *Enfriando el planeta: Las comunidades de la línea del frente encabezan la lucha*. https://viacampesina.org/en/wp-content/uploads/sites/2/2016/11/Cooling_the_Planet-ES.pdf

Nature Conservancy (TNC) ha refinanciado y reestructurado deuda pública mediante el llamado canje de deuda por naturaleza, o “bono azul”. En esencia, la reestructuración de la deuda soberana en el caso de Belice permitió que una ONG extranjera fije condiciones para la gobernanza de los océanos, que el Gobierno de Belice está exclusivamente obligado a cumplir. Las condiciones del préstamo nunca se discutieron con los pescadores ni con el público en general, con la excepción de unas pocas personas que fueron "elegidas cuidadosamente" para "representar" a las y los pescadores y que podrían haber sido informadas sobre esas condiciones. Mediante una investigación crítica realizada por terceros, se informó a la persona encuestada que es probable que las condiciones generen la expansión de las AMP (30% de las aguas territoriales) y el desarrollo de un Plan Espacial Marino (MSP), en el cual TNC desempeñará un papel de supervisión y asesoramiento. La justificación, se argumenta, es que se fijarán las condiciones para abordar el cambio climático y la conservación de los océanos, pero ni las AMP ni el MSP ofrecen ninguna garantía de lograrlo. El canje de deuda por naturaleza también socava el principio de que la parte que contamina rinda cuentas (9.5), ya que en última instancia son las y los ciudadanos de Belice quienes tienen que pagar el servicio de la deuda y, por lo tanto, los responsables del cambio climático se salen con la suya.

La investigación participativa en Guyana destacó un caso similar en que los contaminadores se libraron de responsabilidad. En 2019, Exxon Mobile comenzó a perforar en busca de petróleo frente a la costa de Guyana. La producción ha crecido desde entonces y las ganancias extraordinarias generadas convirtieron a Guyana en una de las economías de mayor crecimiento del mundo. Según una persona entrevistada, el Gobierno aún no definió mecanismo alguno para responsabilizar a las compañías petroleras en caso de derrames de petróleo o desastres similares, y aunque las comunidades de pescadores sufren tanto por la pérdida de acceso a las zonas de pesca alrededor de las áreas de producción de petróleo como por el impacto del cambio climático, el Estado de Guyana no reconoce que la lucha contra el cambio climático requiere medidas urgentes y ambiciosas (9.1), y que la pesca en pequeña escala se verá más afectada que otros sectores (9.2).

EL CASO DE BAHAMAS

En las Bahamas, el 80 % de la tierra está a menos de un metro y medio sobre el nivel del mar. Además de la amenaza existencial que plantea el cambio climático a más largo plazo, las y los pescadores ya viven en un entorno con fenómenos meteorológicos extremos más frecuentes, como huracanes, mareas más altas y degradación del medio ambiente marino.

Las organizaciones conservacionistas afirman que algunas de las especies icónicas del país están en declive debido a la sobrepesca y, como respuesta, piden el establecimiento de AMP. Esta estrategia tiene una larga historia en el país, ya que el primer parque marino se inauguró en 1958. En 2015, el Gobierno de las Bahamas anunció la creación de 14 AMP más y la expansión de tres existentes, elevando el área total bajo conservación de AMP a 10 % de las aguas territoriales.

El Gobierno declaró que no está permitida la pesca en algunas AMP, y la Agencia de Parques señaló que las AMP deben utilizarse para fines distintos a la pesca, es decir, recreativos, empresariales, turísticos y educativos. En la isla Gran Bahama, las AMP se superponen con las zonas de pesca y, por lo tanto, también violan los derechos de tenencia de las y los pescadores (5.4) ya que no se les otorga acceso preferencial en las aguas nacionales (5.7).

Esto sucede en un contexto en que las consultas fueron realizadas por las agencias competentes. Sin embargo, el Gobierno no tuvo en cuenta las voces ni las demandas de los pescadores que se oponen a la expansión de las AMP con prohibición de pesca. Por lo tanto, el Estado no consultó debidamente a las comunidades pesqueras y costeras (5.10) y, en consecuencia, las y los pescadores locales perdieron la fe y la confianza en los organismos competentes. Esta situación también evidencia la falta de reconocimiento por parte de las autoridades del papel que cumplen las comunidades de pescadores en la protección de los ecosistemas acuáticos y costeros locales (5.5). Finalmente, los pescadores también señalaron la falta de información disponible (11.5) y de estudios adecuados (11.9) sobre los ecosistemas marinos, lo que impide una discusión sólida sobre la necesidad de crear AMP o de aplicar otras formas de medidas de protección.

Fuentes de información: Entrevistas realizadas a pescadores, trabajadores de la pesca y representantes de OSC en 2022.

EL CASO DE GUYANA

Las y los pescadores de Guyana entrevistados argumentaron que el Estado tiene interés en impulsar el crecimiento económico mediante la extracción de petróleo en alta mar y darle prioridad a la pesca industrial y la acuicultura sobre la pesca artesanal. El plan estratégico de Gobierno 2021-2026 se mencionó como ejemplo del lugar que ocupa la acuicultura en la agenda política, mucho más elevado que la pesca en pequeña escala, lo que indica que el Gobierno muestra poco o nulo interés en los medios de vida de las y los pescadores en pequeña escala o en las Directrices PPE.

La extracción de petróleo en alta mar mencionada anteriormente, liderada por ExxonMobile, es, por lejos, el mayor sector oceánico de Guyana. Dos embarcaciones de producción, almacenamiento y descarga flotantes (FPSO, en inglés) operan actualmente en las aguas territoriales con diversas consecuencias para las comunidades pesqueras en pequeña escala. Las y los pescadores se quejan de los impactos que generan en el ambiente marino el ruido sísmico, los derrames de petróleo y las descargas de agua de lastre.

Este hecho indica que el Estado no tuvo en cuenta los impactos socioeconómicos y ecológicos de la extracción de petróleo y gas antes de su implementación (5.10). El afán compartido del Gobierno y la industria por comenzar la extracción de petróleo puede haber precipitado la concesión de permisos, lo que limitó la capacidad de realizar una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) adecuada. La Agencia de Protección Ambiental de Guyana, responsable de aprobar las EIA de la industria petrolera, admitió haber sido indulgente en el primer contrato. Además, los pescadores no tuvieron una participación suficiente en la determinación del acceso y los usos de los espacios marinos, lo que generó la vulneración de sus derechos de tenencia (5.9) en las áreas de exploración y extracción.

La operación petrolera en Guyana se dio en un contexto de acceso deficiente a la información y fondos muy limitados para la recolección e investigación de datos participativos. Lograr una evaluación adecuada de los impactos socioecológicos que generan los proyectos de desarrollo a gran escala o una gestión conjunta apropiada de las pesquerías implica que la información pertinente se reúna y se ponga a disposición del público (11.4). En Guyana, faltan censos y estudios pormenorizados a largo plazo sobre la pesca o el medio marino, especialmente aquellos que toman en cuenta “los conocimientos, la cultura, las tradiciones y las prácticas de las comunidades de pescadores en pequeña escala” (11.6). Es en este contexto que el Estado ha dejado de financiar investigaciones y realizar análisis sobre la pesca artesanal (11.5), como los estudios de fondo previos al inicio de la aventura petrolera.

Fuentes: Entrevistas realizadas con pescadores y trabajadores de la pesca.

Sección 10: Congruencia de las políticas, coordinación institucional y colaboración

La gestión, regulación y control pesqueros adecuados y eficientes requiere la coordinación y el establecimiento de vínculos institucionales entre los órganos responsables. En términos más concretos, los actores estatales deben garantizar la congruencia de las políticas y la aplicación de iniciativas de gestión globales e inclusivas (10.5). En este sentido, las respuestas de la encuesta presentan una imagen clara de la falta de aplicación de esta sección de las directrices por parte de los Estados. Los ejemplos a continuación ilustran mejor este punto.

En Sri Lanka, las personas encuestadas coincidieron en que no hay colaboración alguna de los ministerios, departamentos o autoridades. Cuando surge un problema que requiere la colaboración entre estos órganos, la coordinación insuficiente impide que el Gobierno actúe oportunamente para brindar soluciones. En Brasil, los departamentos y organismos actúan de manera independiente sin coordinación en los temas de pesca artesanal. En Sudáfrica, es muy poca la coordinación entre los organismos estatales, excepto cuando aplican políticas que "sirven a los intereses de las grandes empresas pesqueras industriales".

Sección 11: Información, investigación y comunicación

Las respuestas a la encuesta y las entrevistas indican que los Estados no han cumplido con sus responsabilidades de recolectar datos relevantes sobre la pesca artesanal, ni de reconocer y aplicar los conocimientos indígenas y tradicionales para lograr el acceso a la información relevante para el desarrollo y la gestión de la pesca, o para apoyar la financiación de la investigación centrada en la PPE. Sin embargo, como se analizará más adelante, aunque algunos Estados brindaron acceso a la información a las comunidades pesqueras en pequeña escala, en general se requieren más esfuerzos para garantizar el derecho a la información y establecer mecanismos adecuados de transparencia y rendición de cuentas.

Los Estados deberían establecer sistemas de recolección de datos sobre la pesca de interés para la gestión y la toma de decisiones (11.1). Aunque en la mayoría de los casos se recogen datos, muy a menudo no están relacionados o son irrelevantes para las necesidades e intereses de la PPE. En Brasil, el Estado recolectó datos sobre la pesca en el pasado, pero suspendió el mecanismo hace más de 11 años. En Mauricio, los datos los recopila el Estado, pero principalmente en relación con la pesca de atún por la flota pesquera extranjera, y en virtud de las concesiones por mal tiempo y la concesión de licencias de pesca a los pescadores artesanales. En Senegal, el Estado adoptó un sistema de recolección de datos sobre la pesca (11.1), pero con información insuficiente de la PPE. En Sudáfrica, el Estado solo reúne datos con fines de conservación y fijación de cuotas. En todos estos casos, los Estados no toman en cuenta los datos basados en información tradicional o indígena.

Un aspecto clave de la Sección 11 es el reconocimiento, apoyo y uso de “los conocimientos, la cultura, las tradiciones y las prácticas de las comunidades de pescadores en pequeña escala, incluidos los pueblos indígenas” (11.6) en la toma de decisiones y la formulación de políticas. En este sentido, las personas encuestadas coinciden inequívocamente en que los Estados no reconocen los conocimientos y prácticas tradicionales e indígenas. En Sri Lanka, el conocimiento tradicional de la pesca artesanal “no es muy importante” para los actores estatales, ya que lo consideran “no científico, sin fundamento e irracional”. En Uganda, el Gobierno impuso una normativa a los aparejos de pesca sin tener en cuenta los conocimientos tradicionales. En Turquía, los procesos de reforma de las políticas no tienen en cuenta el conocimiento ambiental de las y los pescadores y, en cambio, es cada vez más desenfrenada la sobreexplotación de la flota industrial. Los pescadores en pequeña escala han enfatizado en forma reiterada que sus conocimientos indígenas y tradicionales son cruciales para lograr la utilización sostenible de los recursos mediante mecanismos indígenas, locales o de cogestión. La convivencia de los pescadores artesanales y la naturaleza es la columna vertebral de un planeta saludable. Tanto pescadores indígenas como no indígenas hacen

hincapié en que todas las formas de vida prosperan juntas y que la relación recíproca entre las personas y la naturaleza trasciende la noción de valor comercial.²⁴

Finalmente, la sección 11 destaca la responsabilidad de los Estados en los fondos para la investigación, la recolección participativa de datos y los análisis sobre la pesca artesanal (11.9). Sin embargo, no hay evidencia de que el Estado financie investigaciones centradas en las personas sobre la PPE en los países que contribuyeron con la encuesta. Muchas de las personas encuestadas y entrevistadas (por ejemplo, de las Bahamas, Bangladesh, Guyana, Mauricio, India, Sudáfrica, Sri Lanka y Uganda) participaron de investigaciones participativas centradas en las personas realizadas en conjunto con instituciones de investigación no estatales, pero sin apoyo estatal. Asimismo, los resultados de dichos estudios suelen considerarse "no científicos" y, por lo tanto, son ignorados por los Estados.

24 *Enfriando el planeta: Las comunidades de la línea del frente encabezan la lucha.* https://viacampesina.org/en/wp-content/uploads/sites/2/2016/11/Cooling_the_Planet-ES.pdf

EL CASO DE MAURICIO

Desde la aprobación de las Directrices PPE, el Gobierno de Mauricio adoptó medidas para desarrollar la economía oceánica del país. Sin embargo, las Directrices PPE no figuran en los planes de Gobierno, aunque otros planes y políticas de desarrollo están relacionados con la pesca artesanal e impactan en ella.

Las embarcaciones pesqueras extranjeras compran licencias para operar en las aguas territoriales de Mauricio, pero no suelen cumplir con la normativa vigente. La encuesta de seguimiento y las entrevistas con pescadores y trabajadores de la pesca confirman casos de pesca extranjera dentro de la zona de 12 millas náuticas (que no está permitida, excede los límites de captura, contribuye a la sobrepesca y destruye los aparejos de pesca de las y los pescadores locales).

Una federación de pescadores de Mauricio informó que ha participado en reuniones ocasionales con el Gobierno. Sin embargo, el enfoque de arriba hacia abajo que adoptó el Gobierno impidió que la consulta fuera adecuada, y el Comité Consultivo previsto en la ley de pesca no se ha instalado formalmente. Con la falta de transparencia y el acceso limitado a la información del Gobierno, las y los pescadores dependen principalmente de fuentes secundarias de información para conocer los planes oficiales. Por ejemplo, la Estrategia Visión 2030 para la Economía Oceánica del Gobierno se desarrolló sin la participación ni la consulta de los pescadores, y no hace referencia a la pesca artesanal. Asimismo, el proceso de desarrollo del Plan Espacial Marino (MSP, en inglés) solo era conocido por un pescador, pero esa persona no fue invitada a ninguna reunión. Una de las razones por la que pescadores y trabajadores de la pesca desconocen los planes que tiene el Gobierno para la economía oceánica tiene que ver con que el proceso MSP se encuentra dentro del Ministerio de Defensa. Este ministerio aborda temas delicados de seguridad nacional e intereses geopolíticos y, por lo tanto, es menos probable que divulgue información.

Si bien el Gobierno dio cierto apoyo para mejorar las condiciones de trabajo (equipos de seguridad, mejora de las estaciones de desembarque y compensación por mal tiempo), desde que se aprobaron las Directrices PPE no hubo procesos de reforma en la pesca artesanal. Los cambios de políticas relacionadas con la economía oceánica dan prioridad a sectores como el petróleo y el gas, el transporte marítimo y el desarrollo portuario, la acuicultura y el turismo. En palabras de una persona entrevistada, estas reformas, con referencia específica al MSP, “se asemejan a las leyes del pasado que permitían al gobernante colonial privatizar las tierras de la Corona”. Otras personas entrevistadas argumentan que el Gobierno está vendiendo la costa y los recursos marinos a empresas e inversores extranjeros.

Las entrevistas confirmaron que el conocimiento sobre las Directrices PPE es inexistente o muy limitado. Las y los pescadores generalmente no las conocen, y los funcionarios no las conocen o las ignoran.

Fuentes: Entrevistas realizadas con pescadores, trabajadores de la pesca, un líder sindical representante de los trabajadores de la pesca en 2019, la encuesta de seguimiento centrada en las personas.

Sección 12: Desarrollo de la capacidad

La sección 12 de las Directrices PPE describe las responsabilidades que tienen el Estado y otras partes de brindar a las y los pescadores capacitación competente para su desarrollo, gestión y organización. De hecho, las Directrices hacen hincapié en que se debe mejorar la capacidad de las comunidades de pescadores en pequeña escala a fin de permitirles participar en los procesos de toma de decisiones (12.1) y permitir que pescadores y trabajadores de la pesca en pequeña escala se beneficien de las oportunidades de mercado (12.2). Las personas encuestadas informaron que los Estados brindaron escasa o nula capacitación relevante para la PPE, así como apoyo limitado o nulo en este sentido. En muchos de los países incluidos en la encuesta, las organizaciones de pescadores y/o las ONG locales cumplieron con esta responsabilidad sin apoyo estatal. En Senegal, el Estado solo financió la capacitación del personal de las ONG y las organizaciones relacionadas con la FAO.

El seguimiento centrado en las personas tiene como objetivo evaluar los esfuerzos de los Estados en la aplicación de las Directrices PPE. Por lo tanto, no se informó sobre el apoyo que brindaron instituciones intergubernamentales, incluida la FAO. Sin embargo, el apoyo que ha brindado la FAO durante más de diez años para la redacción de las Directrices PPE y posteriormente para su aplicación, ha sido de la mayor importancia. Además, el apoyo que dio la FAO al MEG-PPE se destaca como el más importante de los compromisos institucionales financiados por varios Gobiernos para permitir que las organizaciones de pescadores y los pescadores indígenas participen constructivamente en las sesiones del COFI y otros procesos de la ONU.

En general, la insuficiencia de fondos destinados a las organizaciones de pescadores artesanales y de apoyo financiero a la pesca en pequeña escala (por ejemplo, para capacitación o infraestructura) compromete la capacidad y la habilidad de estas comunidades para trabajar con los Estados en la aplicación de las Directrices PPE. En este sentido, es vital que los Estados asignen un porcentaje suficiente del presupuesto estatal al desarrollo de capacidades teniendo en cuenta los conocimientos y habilidades tradicionales e indígenas de las comunidades de pescadores en pequeña escala (12.3).

EL CASO DE SENEGAL

Senegal instauró Comités Locales de Pesca Artesanal (CLPA) con el mandato de desarrollar mecanismos para la gestión sostenible de la pesca en colaboración entre el Estado y los actores locales. Sin embargo, los comités no cuentan con los fondos ni el apoyo institucional necesarios para llevar a cabo su misión, y no han contribuido significativamente a la aplicación de las Directrices PPE. Entre otros esfuerzos positivos realizados por el Estado se incluye una sesión de capacitación para mujeres en la pesca, la provisión de vivienda digna, saneamiento y agua potable en las comunidades de pescadores (6.2) y un sistema de recolección de datos sobre la pesca (11.1). Sin embargo, el sistema de datos no captura toda la información necesaria para la pesca en pequeña escala responsable (11.5), ya que parte de ella se vuelve poco confiable o inaccesible para el público, por ejemplo, la información sobre la flota de embarcaciones con pabellón senegalés.

Aunque el acceso a la información se otorga parcialmente, el Estado no otorgó fondos para la investigación y no impulsó el análisis participativo ni la recolección de datos (11.9). Los esfuerzos de desarrollo de capacidades por parte del Estado (12.2) son insuficientes, y solo brindó capacitación a las ONG. Si bien las y los pescadores artesanales participan "indirectamente" en el diseño, la planificación y la aplicación de las medidas de ordenación (5.15), la gestión de la pesca en Senegal se considera una responsabilidad estatal, con oportunidades limitadas para la participación significativa de las comunidades PPE, las organizaciones de pescadores profesionales y otros. Esto es en parte una consecuencia del apoyo insuficiente al desarrollo organizativo y de las capacidades (7.4).

El Estado senegalés no ha cumplido con sus obligaciones con respecto al cambio climático y la sostenibilidad ambiental. Las personas encuestadas destacaron el impacto negativo que tuvo el aumento de la temperatura del agua, así como la degradación ecológica que provocan las industrias extractivas (de combustibles fósiles), las cuales impactan en la vida marina y las poblaciones de peces e indican que el Estado no abordó los problemas relacionados con la contaminación antropogénica no derivada de la pesca ni la destrucción de los hábitats costeros (9.3).

Sección 13: Apoyo a la aplicación y seguimiento

Como se evidencia en las secciones anteriores, los Estados están rezagados en la aplicación de las Directrices PPE en general, y esto también se refiere al apoyo y seguimiento de la aplicación. Sin embargo, el CIP reconoce el apoyo de la FAO al ayudar a los Estados a aplicar las directrices (13.2), permitir que las OSC desarrollen conocimientos y experiencia sobre las directrices (13.3), y en particular, el apoyo al desarrollo y puesta en funcionamiento del MEG-PPE (13.6).

EL CASO DE SIERRA LEONA

Las personas encuestadas del seguimiento centrado en las personas en Sierra Leona informaron que el Estado promulgó la Ley de Pesca y Acuicultura en 2018, que incluye disposiciones de protección y fomento de la pesca en pequeña escala acordes a las Directrices PPE. Un ejemplo es la creación de un Comité Científico, Económico y Técnico integrado por representantes del Gobierno, tres organizaciones de pescadores artesanales y otros. Sin embargo, los encuestados informaron que el comité no ha sido eficaz para lograr la participación inclusiva de las organizaciones de pescadores y que estas no participaron en el diseño, la planificación y la aplicación de las medidas de ordenación (5.15), ni en el seguimiento, control y vigilancia de las actividades en aguas territoriales (5.16). Esto sucede en un contexto donde se denuncia que la pesca industrial viola los derechos de tenencia de las y los pescadores artesanales y constituye una amenaza existencial para las comunidades de pescadores. Las embarcaciones de pesca industrial operan en las zonas de pesca consuetudinarias de los pescadores en pequeña escala, utilizan aparejos de pesca destructivos, contribuyen a la sobrepesca y provocan daños ecológicos por el vertido de capturas accesorias.

En este contexto, el Estado no ha respetado ni protegido los derechos legítimos de tenencia (5.4), otorgado acceso preferencial (5.7), facilitado el acceso equitativo a los recursos pesqueros (5.8) ni velado por que no se expulse arbitrariamente a los pescadores en pequeña escala de sus zonas de pesca consuetudinarias (5.9). Entre los ejemplos concretos se incluyen multas reducidas para los arrastreros industriales que operan en violación de la Ley de Pesca de 2018, compensación insuficiente por la pérdida de aparejos de pesca que destruyen los arrastreros industriales, y la ausencia de mecanismos, como un comité de resolución de disputas por los derechos de tenencia.

Fuentes de información: Cuestionario de la encuesta

Conclusiones y recomendaciones

El CIP reconoce las limitaciones que posee el proceso de seguimiento basado en las contribuciones de apenas 21 países. Un proceso más completo habría permitido muchas más contribuciones y mejorado el análisis sistemático de las respuestas. Sin embargo, en el contexto de los limitados recursos disponibles para llevar a cabo el seguimiento centrado en las personas, aun así se pudo recolectar información esencial y clave. La extensa evidencia empírica reunida a través de las encuestas y entrevistas, y respaldada por la investigación participativa (en Mauricio, Guyana, Bahamas, Sudáfrica), así como los Tribunales de los Pueblos de Economía Azul del Sur y Sudeste Asiático (Bangladesh, India, Sri Lanka, Tailandia e Indonesia) permiten sacar algunas conclusiones firmes.

Sin excepción, el estado de aplicación de las Directrices PPE no está ni cerca de donde debería estar. Algunos países informaron sobre su progreso, pero el presente proceso de seguimiento reveló que la aplicación se reduce a unos pocos casos de integración de referencias a las Directrices en la legislación o política nacionales, la creación de varios comités que siguen siendo ineficaces o la realización de sesiones de

formación u otras iniciativas menores, aunque positivas. Sin embargo, en los hechos esto aún no se materializó en la aplicación significativa de las Directrices PPE.

El abandono casi total del sector de la PPE en general contrasta notoriamente con el apoyo político y económico que los Estados brindan a otros sectores económicos. Las economías de los océanos y las aguas continentales, a veces denominadas "economía azul", crecieron considerablemente en las últimas décadas y aumentaron la presión y la competencia por los territorios y recursos marinos. Todas las personas encuestadas denunciaron violaciones a los derechos de tenencia (5) como consecuencia directa de la transgresión de territorios y recursos por parte de otros sectores económicos, incluidas la pesca y la acuicultura a gran escala, el turismo, la conservación de la naturaleza a menudo en forma de Áreas Marinas Protegidas, la explotación de petróleo y gas, el transporte marítimo y portuario, y la energía eólica marina.

Además de la vulneración de los derechos de tenencia, casi todas las personas encuestadas y entrevistadas plantearon en reiteradas ocasiones dos cuestiones concretas que atañen a todas las secciones de las Directrices PPE: la participación en la toma de decisiones y la igualdad de género.

En algunos países se informó que los Gobiernos intentaron incluir a las y los pescadores en los procesos de toma de decisiones, pero que esos intentos fueron insuficientes y de escasa importancia material. La inclusión y participación insuficientes en los procesos de toma de decisiones se refiere tanto a la gestión de la pesca como a la formulación de políticas (reformas), así como a las decisiones relacionadas con el desarrollo social, el desarrollo de cadenas de valor, la mitigación del cambio climático, la investigación y el desarrollo de capacidades.

La evidencia empírica de esta iniciativa de seguimiento muestra que factores estructurales comprometen de gravedad los derechos de las mujeres. La falta de reconocimiento del trabajo de las mujeres tanto en lo doméstico y reproductivo como en toda la cadena de valor de la pesca es una barrera importante para la equidad e igualdad de género. Por un lado, se invisibiliza el aporte económico de las mujeres, y por otro, se subsidia el aporte económico de la pesca que se mide y reconoce oficialmente. En otras palabras, cuando se considera que los hombres, a través del acto de pescar, contribuyen a la economía, una parte clave de esa contribución proviene directamente del trabajo de las mujeres.

La invisibilidad de las mujeres en la pesca atraviesa y se vincula con otras graves violaciones de los derechos de las mujeres. En general, los Estados reconocen el acto de la pesca mediante diversas formas de adjudicación de derechos de pesca, y dado que la mayoría de las mujeres participan de actividades previas y posteriores a la captura, sus contribuciones no se reconocen formal ni legalmente. Esto afecta los procesos de gobernanza y es un factor sistémico que tiende a excluir a las mujeres de la toma de decisiones.

La tendencia a introducir la pesca en pequeña escala a los mercados formalizados, a menudo orientados a la exportación, también tiende a marginar aun más a las mujeres. El trabajo de las mujeres suele sacrificarse

cuando los inversionistas se hacen cargo del procesamiento y la comercialización, facilitados por las normativas y políticas gubernamentales. En los casos excepcionales en que las nuevas inversiones surgen de las comunidades de pescadores o cuando la inversión procede de inversionistas externos, la propiedad siempre tiende a recaer en los hombres.

En conclusión, el seguimiento centrado en las personas presenta un panorama claro no solo de la falta de aplicación de las Directrices PPE, sino también de las graves violaciones de los derechos de tenencia que niegan el acceso a los recursos pesqueros a grandes cantidades de pescadores o les expulsan de sus tierras y territorios. En este contexto, el CIP formula las siguientes recomendaciones:

Restitución de los derechos de tenencia: cuando las comunidades de pescadores en pequeña escala hayan sido despojadas de los territorios de tierra y agua sin el consentimiento libre, previo e informado, los Estados deben tomar medidas para **restituir** los derechos legítimos de tenencia tradicionales, consuetudinarios y/o indígenas de las comunidades de pescadores y redistribuir los derechos de tenencia cuando esos derechos fueron infringidos arbitrariamente. Esto se refiere a casos de desarrollo de acuicultura, infraestructura marítima y portuaria, exploración de petróleo y gas, minería, Áreas Marinas Protegidas, entre otros.

Reconocimiento de las comunidades de pescadores en pequeña escala y de las mujeres en particular: Los Estados deben abordar con urgencia la falta general de reconocimiento de la PPE y de las mujeres en particular para lograr la participación igualitaria en la toma de decisiones en todos los ámbitos que atañen a la pesca artesanal, incluida la formulación de políticas, actividades previas y posteriores a la captura (cadena de valor completa), gestión de territorios y recursos.

Reparación y protección de la naturaleza: Los Estados deben abordar los impactos del cambio climático sobre la base del conocimiento, la información y las soluciones manifestadas por las comunidades de pescadores en pequeña escala, sus organizaciones y los pueblos indígenas. Los Estados deberían reconocer la convivencia entre los pueblos pescadores y la naturaleza, en lugar de desarrollar planes de conservación cuestionables con soluciones que responden al mercado, como se evidencia en la agenda 30by30/AMP. Los Estados deben apoyar la justicia climática en virtud de los principios de quien contamina paga, y aplicar **planes y proyectos de regeneración ambiental** en casos de destrucción ambiental.

Pleno reconocimiento y aplicación de las Directrices PPE a nivel nacional y local: Los Estados deben, en el transcurso de los próximos dos años, al cabo de los cuales se cumple el **décimo aniversario de la aprobación de las Directrices PPE**, asignar recursos, desarrollar capacidad institucional y desarrollar mecanismos participativos para aplicar las Directrices PPE en participación con los pescadores en pequeña escala, sus organizaciones y los pueblos indígenas.

Revisar la agenda de la economía azul (a veces denominada "economía oceánica" o "crecimiento azul"). La agenda contemporánea de la "economía azul" antepone el lucro empresarial a la pesca artesanal, o sea, a

la gran mayoría de las personas que se dedican a la pesca. Este sesgo está fuertemente influido por las empresas transnacionales, la filantropía internacional y el capital financiero, y cobra impulso a través de reformas políticas como la planificación espacial marina. Los Estados deben revisar los planes nacionales de desarrollo estratégico y asegurar que las políticas futuras tomen en cuenta las recomendaciones de las comunidades de pescadores en pequeña escala, sus organizaciones y los pueblos indígenas.

Los miembros de las pesquerías del CIP - LVC, CITI, FMPTP y WFFP - que representan a millones de pescadores en pequeña escala y sus comunidades, incluidos los pueblos indígenas, de las regiones costeras y continentales de todo el mundo, solicitan a los miembros del COFI y la FAO que continúen apoyando al Marco Estratégico Global en respaldo de la aplicación de las Directrices PPE (MEG-PPE) al reafirmar a los pescadores artesanales como los agentes reales de un cambio positivo en las pesquerías del mundo, en las que son los principales titulares de derechos.

Anexo 1 – Cuestionario de la encuesta

Preguntas orientativas para el Informe de Seguimiento de las Directrices PPE del CIP

Las preguntas orientativas están pensadas para que usted comprenda el alcance de las respuestas que nos gustaría tener. No es necesario que responda a todas y cada una de las preguntas que se detallan a continuación.

Puede responder las preguntas en nombre de su movimiento/organización/comunidad de pescadores, o puede formar un pequeño grupo entre sus integrantes para responderlas:

Nombre de la organización:

Nombre y dirección de correo electrónico de la persona que rellena las preguntas:

1. Reflexiones generales sobre la aplicación de las directrices en su país:

- a. ¿Cuenta su país con una política de PPE? ¿Está en consonancia con las Directrices PPE?
- b. ¿Qué ha hecho su Gobierno para aplicar las directrices?
- c. Si cree que su Gobierno no se ha esforzado por aplicar las directrices, puede reflexionar sobre qué reformas políticas/planes de desarrollo ha respaldado en su lugar y cómo se relacionan o contradicen con las directrices.
- d. ¿Las personas y comunidades de la PPE participan en los procesos de toma de decisiones? ¿Las mujeres de la PPE participaron de forma equitativa en los procesos de toma de decisiones?
- e. ¿Los Gobiernos y las entidades públicas locales respetaron y aplicaron un consentimiento libre, previo e informado al tratar con las comunidades de la PPE?

Si desea más orientación, puede leer la sección uno - objetivos de las directrices.

2. Gobernanza del régimen de tenencia (sección 5a de las directrices): La tenencia se refiere a sus territorios, independientemente de que estos se encuentren en tierra, en lagos y ríos, o en el mar.

- a. ¿De qué manera -si la hay- se utilizaron las directrices para proteger (o no) sus derechos sobre sus territorios?
- b. Por favor, comparta también un caso concreto en el que considere que sus derechos de tenencia de la pesca fueron protegidos o violados.
- c. Por favor, comparta también recortes de periódicos, fotos y otros medios de comunicación en los que podamos conocer mejor sus casos.
- d. ¿Establece el Estado mecanismos de apoyo a las comunidades pesqueras afectadas por violaciones de los derechos humanos?
- e. Si considera que no es así, explíquelo

3. Gestión de la pesca (sección 5b): La cuestión de la gestión se refiere a las políticas y prácticas pesqueras reconocidas por el Estado; y a su participación en la gestión de la pesca (cogestión).

- a. ¿De qué manera el sistema de gestión vigente en su país reconoce sus derechos y le incluye en la gestión real de la pesca?

4. Congruencia política, información y conocimiento (secciones 10 y 11):

- a. ¿Existe congruencia en las leyes, políticas y programas que afectan al respeto de los derechos humanos de los pescadores a pequeña escala en su país? Si no es así, ¿dónde están las contradicciones? ¿Existe suficiente coordinación entre los ministerios, departamentos y autoridades pertinentes?
- b. ¿Reconoce el Gobierno los conocimientos tradicionales de los pescadores en pequeña escala (especialmente de las mujeres) y los utiliza para la elaboración de políticas (por ejemplo, de gestión y desarrollo de la pesca)?
- c. ¿Apoya el Gobierno la recolección de datos (sistema) sobre la PPE que sea propicia para la PPE?
- d. ¿Pueden los pescadores a pequeña escala acceder a información que les permita tomar decisiones en todos los ámbitos que les conciernen?

5. Las mujeres en la pesca (sección 8)

- a. ¿De qué manera la aplicación de las directrices protege, cumple y promueve los derechos de las mujeres?
- b. Si considera que no es así, explíquelo.

6. Otros temas: Desarrollo social, empleo y trabajo decente (sección 6); cambio climático (sección 9); cadena de valor en la pesca (sección 7); y desarrollo de capacidades (sección 12)

- a. ¿Cómo aborda la aplicación de las directrices estas cuatro áreas?
- b. En cuanto al desarrollo social y el empleo, ¿puede la PPE acceder a una vivienda adecuada, a un saneamiento básico y a agua potable? ¿Están reconocidas y apoyadas por el Estado las formas locales y tradicionales de asociación de pescadores y trabajadores de la pesca?
- c. En cuanto a la cadena de valor, ¿podría comentar sobre la cadena de valor localizada?
- d. En cuanto a la creación de capacidades, ¿podría comentar cómo apoya el Estado a las y los pescadores (en toda la cadena de valor y para que siga creando capacidad organizativa).
- e. ¿El Estado establece mecanismos de apoyo a las comunidades pesqueras afectadas por violaciones de los derechos humanos?
- f. Si opina que no es así, explíquelo.

Anexo 2 – Organizaciones que contribuyeron

Respondieron a la encuesta organizaciones de los siguientes países:

Bangladesh, Brasil, India, Mauricio, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez, Turquía, Uganda.

Las numerosas referencias a artículos e informes fueron proporcionadas por las personas encuestadas.

La información empírica se consiguió mediante entrevistas adicionales con dirigentes de organizaciones de pescadores y comunidades de pesca de los siguientes países:

Bahamas, Bangladesh, Belice, Brasil, Estados Unidos, Guyana, India, Indonesia, Malasia, Malí, Mauricio, Rusia, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez, Turquía, Uganda.

Las fuentes de información adicionales proceden de declaraciones y comunicados de prensa del CIP y las organizaciones internacionales que forman parte del CIP; la evidencia empírica de los Tribunales Populares de la Economía Azul en Tailandia, Indonesia, Sri Lanka, Bangladesh e India; y los artículos de prensa y reportajes producidos en conjunto con miembros del CIP.

